

**ACTA REUNIÓN
CAFAER 66**

FECHA: Bogotá, 26 de abril del 2024

HORA: 04:08 p.m.

LUGAR: Ministerio de Minas y Energía

ASISTENTES: Omar Andrés Camacho Morales, Ministro de Minas y Energía
Javier Eduardo Campillo, Viceministro de Energía
María Victoria Ramírez Martínez, Directora de Energía Eléctrica

INVITADOS: Martha Barreto Mantilla, Coordinadora del grupo de Fondos de Inversión y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano.

Siendo la 04:08 p.m. del 26 de abril del 2024, se reúnen los miembros del Comité de Administración para el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas -CAFAER, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Normatividad y aspectos generales del FAER
3. Informe sobre recursos disponibles
4. Proyectos
5. Consideración de la Dirección de Energía Eléctrica
6. Decisión del comité

Una vez revisado el orden del día, los miembros del Comité lo aprueban por unanimidad.

DESARROLLO:

1. DESIGNACIÓN DE LA SECRETARIA TÉCNICA.

El Comité aprobó y designó como Secretaria Técnica del presente CAFAER– Sesión 66 – a la Coordinadora del Grupo de Fondos de Inversión y Gestión del Sector Eléctrico Colombiano, a la profesional Martha Barreto M.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria Técnica valida el cumplimiento del quórum para la toma de decisiones, constatando que concurrieron la totalidad de los miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.1.4 del Decreto 1073 de 2015.

2. NORMATIVIDAD Y ASPECTOS GENERALES DEL FAER

- ✓ Artículo 105 Ley 788 de 2002: crea el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas Rurales Interconectadas – FAER.
- ✓ Decreto 1122 de 2008, compilado en Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015, modificado por Decretos 1623 de 2015 y 1513 de 2016.
- ✓ Artículo 190 de la Ley 1753 de 2015 (PND, actualmente vigente) el FAER recibirá a partir del 1 enero de 2016 los recursos que recaude el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) correspondientes a \$2,10 por kilovatio hora transportado.
- ✓ Artículo 21 Ley 1955 de 2019: extendió la vigencia del fondo hasta el 31 de diciembre de 2030.
- ✓ Resolución 40379 de 2023: establece parámetros para asignación de recursos FAER.

2.1 Objeto FAER

Todos los recursos del FAER se utilizarán para financiar planes, programas o proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de nueva infraestructura eléctrica en las zonas rurales interconectadas, que permita ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía.

2.2 Mecanismos para la aprobación de los recursos por parte del FAER.

Prevía viabilidad técnica y financiera efectuada por la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, mediante alguno(s) de los siguientes mecanismos:

Página 2 de 8

- ✓ Proyectos presentados por los OR a la CREG y que no serán remunerados mediante los cargos de distribución
- ✓ Proyectos presentados por los OR a la UPME
- ✓ Proyectos adjudicados mediante convocatorias que podrán ser realizadas por el MME o la entidad delegada por este:
- ✓ Proyectos estratégicos por su impacto económico o social – Para cumplimiento de metas o programas nacionales o estratégicos por su afectación económica y social.

3. INFORME SOBRE RECURSOS DISPONIBLES

Se informó a los miembros del comité CAFAER, la distribución de los recursos financieros del proyecto de inversión BPIN 2018011001048 **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LAS ZONAS RURALES DEL TERRITORIO NACIONAL”**, se muestra a continuación:

BPIN 2018011001048	Recursos 2024		
	Apropiados	Comprometidos	Disponibles
Asignar los recursos para financiar planes, programas o proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de nueva infraestructura eléctrica en las zonas rurales interconectadas, que permita ampliar la cobertura y procurar la satisfacción de la demanda de energía.	\$ 171.285.152.000	\$ 108.896.580.170	\$ 62.388.571.830
Girar recursos para la promoción y capacitación en el uso adecuado de la energía para su sostenibilidad.	\$ 352.168.000	\$ 110.951.147	\$ 241.216.853
Asignar los recursos para financiar planes, programas o proyectos de inversión priorizados para la construcción e instalación de infraestructura eléctrica en las zonas rurales interconectadas, que permitan el mejoramiento del servicio de energía eléctrica.	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Total	\$ 171.637.320.000	\$ 109.007.531.317	\$ 62.629.788.683

4. Proyectos

A la fecha actual, la Dirección de Energía Eléctrica cuenta los siguientes proyectos con concepto favorable (técnica y financieramente) por la UPME de 2023:

FAER	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	USUARIOS TOTALES	VALOR DEL PROYECTO
1480	CAUCA	TOTORO	503	\$9.324.360.597,00
1469	BOYACA	LABRANZAGRANDE	323	\$12.116.652.838,00
TOTAL			826	\$21.441.013.435,00

El proyecto FAER 1480 fue presentado al comité en sesión CAFAER 62 y el proyecto FAER 1469 fue presentado al comité en sesión CAFAER 64, en los cuales se realizó la aprobación para financiación por parte de los miembros en la vigencia 2023.

Con ocasión a los trámites, movimientos, flujo de aprobación y contratación de los proyectos FAER 1480 y 1469, aprobados para financiación por parte de los miembros del comité, estos no fueron viables de contratar antes del 31 de diciembre de 2023.

Por consiguiente, el Ministerio de Minas y Energía en atención a lo expuesto en la Resolución 40379 de 2023, artículo 9 parágrafo 1 “Se dará prioridad al Operador de Red de la zona de influencia para que ejecute el proyecto (...)” adelantó las siguientes acciones:

1. Remisión de comunicación oficial a los Operadores de Red
2. Análisis técnico y financiero a los proyectos FAER 1480 y 1469.

Las cuales se describen a continuación:

1. Remisión de comunicación oficial a los Operadores de Red- Proyecto FAER 1469 Labranzagrande

Mediante comunicación del Ministerio Nro. 2-2024-008932 se solicitó a la Empresa de Energía de Boyacá S.A E.S.P manifestación de interés para la ejecución del proyecto en los mismos términos financieros, presupuestales y técnicos **aprobados** en el CAFAER 64 de 2023.

En respuesta mediante radicado Nro. 1-2024-015557:

*“(...) la Empresa de Energía de Boyacá S.A E.S.P EBSA **manifiesta su aceptación** de la ejecución integral del proyecto anteriormente referido, tanto para la infraestructura como para la interventoría.*

*“(…) se consideren todas y cada una de las **variables previsibles y que pueden llegar a afectar la relación contractual**, en especial el **equilibrio económico**, entre las cuales se puede resaltar la derivada de cambio de precios de materiales en el mercado internacional que se ha venido presentado en la economía mundial en los últimos años, lo cual no ha correspondido a un incremento normal, siendo este, un aspecto que no está bajo la gestión de EBSA.” <subrayado fuera de texto>*

1. Remisión de comunicación oficial a los Operadores de Red- Proyecto FAER 1480 Totoró

Mediante comunicación del Ministerio Nro. 2-2024-008966 se solicitó a la empresa Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. manifestación de interés para la ejecución del proyecto en los mismos términos financieros, presupuestales y técnicos aprobados en el CAFAER 62 de 2023.

No obstante, en el término señalado y a la fecha de la realización de este comité no se recibió respuesta de manifestación de interés por parte del operador de Red.

2. Análisis técnico y financiero- Proyecto FAER 1469 Labranzagrande y FAER 1480 Totoró

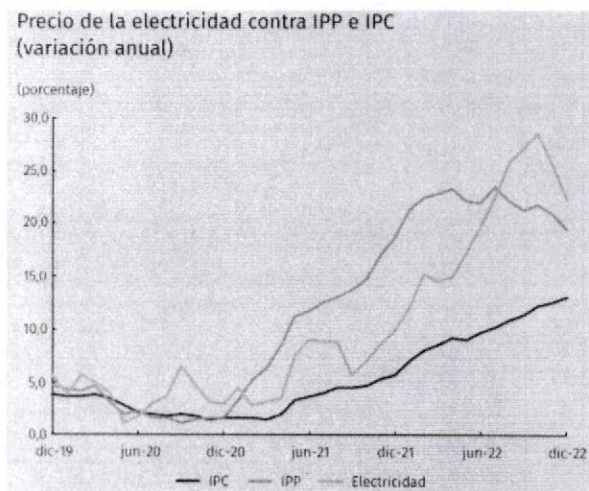
El equipo técnico de la Dirección de Energía Eléctrica realizó verificación de los diseños y documentos evaluados y viabilizados por la UPME, encontrando lo siguiente:

- Los costos unitarios estimados para la ejecución del proyecto se realizaron con precios/costos del mercado de la vigencia 2022, lo que podría ocasionar un posible desequilibrio económico para la ejecución del proyecto.
- Los diseños técnicos asociados al proyecto tenían vigencia hasta diciembre de 2023, por lo que se considera necesario desde el punto de vista técnico revalidarlos para cumplir el objeto y alcance del proyecto.

5. Consideración de la Dirección de Energía Eléctrica

Análisis económico del sector energético

En los reportes de la UPME y el Banco de la República, se evidencian incrementos en los precios de la energía, así como un alza en el índice de precios de los productores (ver gráfico).



Fuente: Banco de la Republica, enero 2023

Análisis económico del sector energético

El reporte del comportamiento de las importaciones del DANE, evidencia fluctuaciones en las divisas por el aumento de costos de materias primas que desincentivan la importación de manufactura, afectando los precios de los equipos y materiales requeridos para la implementación de proyectos energéticos (Ver siguiente tabla).



COLOMBIA

POTENCIA DE LA

VIDA

DANE

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

NACIONAL DE ESTADÍSTICA

70 AÑOS

Importaciones

Cuadro A2. Importaciones según grupos de productos a partir de la CUCI Rev.3. - Estructura de agregación OMC

Total nacional

Febrero (2024 - 2023)p

Capítulos CUCI	Descripción	Febrero				
		2023p	2024p	Variación (%)	Contribución al grupo (pp)	Contribución al total (pp)
		Miles de dólares CIF				
	Manufacturas ^c	3.768.225	3.630.302	-3,7	-3,7	-2,7
77	Maquinaria, aparatos y artefactos eléctricos, n.e.p., y sus partes y piezas eléctricas (incluso las contrapartes no eléctricas, n.e.p., del equipo eléctrico de uso doméstico)	263.387	194.119	-26,3	-1,8	-1,4

Fuente: DANE, 2024

Considerando que los diseños y costeo de los proyectos FAER 1469 “Labranza grande” y 1480 “Totoro” se realizaron con precios de la vigencia 2022 y teniendo en cuenta las variaciones de precios en el mercado del sector eléctrico en las últimas vigencias, con el propósito de evitar afectaciones presupuestales no programadas, litigios contractuales y garantizar un manejo responsable de la ejecución presupuestal del FAER se recomienda a los miembros del comité:

- Devolver los proyectos FAER No. 1469 y 1480 a los estructuradores para que realicen la actualización, ajuste de precios y diseños y, posteriormente inicien el proceso de presentación de proyectos de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nro. 40379 del 16 de mayo de 2023 junto con el cumplimiento de los requisitos allí definidos

6. Decisión del comité

La decisión por parte de los miembros del comité es:

Devolver los proyectos FAER No. 1469 y 1480 a los estructuradores para que realicen la actualización, ajuste de precios y diseños y, posteriormente inicien el proceso de presentación de proyectos de acuerdo con lo establecido en la Resolución Nro. 40379 del 16 de mayo de 2023 junto con el cumplimiento de los requisitos allí definidos.

ANEXOS

A la presente acta se anexan:

- ✓ Presentación CAFAER 66.
- ✓ Acta CAFAER 62 y CAFAER 64.
- ✓ Radicados Labranzagrande Nros. 2-2024-008932 y 1-2024-015557 y Totoró Nro. 2-2024-008966

En constancia firman:

Maria Victoria Ramirez

**MARIA VICTORIA RAMIREZ
MARINEZ**
Director de Energía

Javier Campillo Jimenez

JAVIER EDUARDO CAMPILLO JIMÉNEZ
Viceministro de Energía

Omar Andrés Camacho Morales

OMAR ANDRÉS CAMACHO MORALES
Ministro de Minas y Energía